

02-03-2015 Centristas Majadahonda Centristas solicita que se depuren responsabilidades por el uso irregular de tarjetas de crédito municipales

En el Pleno de septiembre de 2014, el Grupo Municipal Centrista presentó una moción solicitando que se abriera de forma inmediata una investigación exhaustiva sobre la utilización de todas las tarjetas de combustible adscritas a los vehículos municipales. En la misma se exponía que, a partir de la información revisada, se habían detectado una serie de repostajes que necesitaban ser aclarados y justificados. Por ello, la portavoz del partido, Mercedes Pedreira, solicitaba también en este pleno de febrero "aclaraciones por escrito a los responsables de las tarjetas, sobre todas y cada una de las situaciones que pudieran ser irregulares y, en su caso, se depurasen las correspondientes responsabilidades".

Tras presentar la primera de las mociones al respecto en el pleno del mes de septiembre, y ante la falta de información, el 28 de enero de 2015 el Grupo presentó un escrito dirigido al Sr. Alcalde, solicitando una vez más que se llevara a cabo una investigación, adjuntando en este caso una larga lista de casos detallados.

El 4 de febrero de 2015 se dio traslado a todos los Grupos Municipales de un informe elaborado por el departamento de Recurso Humanos sobre las facturas de consumo de combustible durante los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. En el mismo se presenta una enumeración de una serie de incidencias detectadas durante este periodo consistentes fundamentalmente en: repostajes fuera del término municipal de Majadahonda (en algunas ocasiones puntuales y en otras sistemáticos), cargos de gasolina en tarjeta adscrita a un vehículo diesel y la utilización de estas tarjetas para gastos no directamente relacionados con el consumo de combustible (lubricantes y peajes).

Pedreira continuaba diciendo que, "además de las irregularidades detectadas por los servicios del Ayuntamiento, existen a nuestro entender otras situaciones que deben aclararse para completar el informe, como son los repostajes por encima de la capacidad real del depósito, la existencia de varios repostajes en días sucesivos llenando el depósito, o de varios repostajes en el mismo día y, sobre todo, los repostajes realizados fuera del horario laboral y en días no laborables".

También se solicitó que se aclarara qué Concejal autorizó y por qué el uso habitual de un vehículo municipal fuera del término de Majadahonda y fuera del horario laboral.

"Llama la atención que el informe del Ayuntamiento se limite a proponer una serie de medidas que se estiman oportunas para en el futuro mejorar el control y la eficiencia en todo lo relacionado con los consumos de combustible en los vehículos municipales, pero sorprendentemente ignora y no propone en ningún caso, la necesidad de iniciar las acciones para solicitar aclaraciones a los responsables de las tarjetas sobre las situaciones anómalas detectadas y determinar, en su caso, la existencia y la depuración de responsabilidades", termina diciendo la Concejal.

El "No-Contrato" del Punto Limpio de Majadahonda

Además de ésta, el grupo municipal Centrista presentó una moción sobre el contrato del punto limpio, que fue rechazada por el Equipo de Gobierno. En esta moción se solicitaba que "se abra de forma inmediata un expediente informativo para aclarar la posible existencia de irregularidades por vulneración de la Ley de Contratos, por "negligencia grave", prevista en la Disposición Adicional Décimo Novena de dicho texto legal y, en su caso, se exijan las responsabilidades correspondientes".

Pedreira, explicó que habiendo pasado más de un año desde que el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda estimara los Recursos contra la ampliación del contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en la que se pretendía adjudicar el servicio del Punto Limpio a la empresa Valoriza sin el obligado concurso público, el 5 de febrero su grupo remitió al alcalde un escrito en el que se ponía en su conocimiento los siguientes hechos:

1) No se ha llevado a cabo lo estipulado en la resolución de los recursos, aprobada en el Pleno

de diciembre de 2013.

2) Se están efectuando los pagos, por la prestación de dicho servicio, a través de reconocimientos de deuda, sin soporte legal que justifique esa decisión.

3) No se ha llevado a cabo una licitación pública como exige la Ley.

4) Por la vía de los hechos el equipo de gobierno está permitiendo que la empresa Valoriza siga prestando esos servicios en contra de lo aprobado por el Pleno de la Corporación.

“Se le hacía ver, explicaba Mercedes Pedreira, que su Grupo no tenía constancia de que se hubiera puesto en marcha iniciativa alguna para licitar el citado servicio, por lo que esta situación, no es solo que incumpla la resolución del Pleno, sino que es radicalmente contraria a toda la legislación en la materia y, por lo tanto, a nuestro entender, se estaría incurriendo en responsabilidad por negligencia grave, tal como se tipifica en la Disposición Adicional Décimo Novena del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

“Por todo ello, continúa diciendo, solicitábamos en nuestro escrito que, con carácter de urgencia, se elaboraran los Pliegos para la adjudicación del contrato de gestión del Punto Limpio y se abriera de forma inmediata un expediente informativo para aclarar la posible existencia de irregularidades por negligencia grave en el cumplimiento de la Ley de Contratos y, en su caso, se exigieran las responsabilidades correspondientes”.

Con fecha 6 de febrero de 2014 se recibió contestación a este escrito por parte del Concejal de Recurso Humanos, Calidad, Organización, Servicios Jurídicos y Movilidad Urbana, en el que se nos informaba de que este procedimiento se había iniciado el 25 de Septiembre de 2014, indicando que se encuentra a espera del informe de Intervención para su aprobación por el órgano competente. Por ello, y siempre según esta misiva, no procedería la apertura de expediente informativo alguno.

“En opinión de este grupo, termina diciendo, y sin entrar a prejuzgar posibles responsabilidades, seguimos estimando que esta situación un año después de la aprobación del recurso que anulaba la ampliación del contrato, resulta completamente inaceptable por las razones expuestas con anterioridad. Es por lo tanto inexcusable la apertura del expediente solicitado con el fin establecer si este procedimiento se ha tramitado con la debida diligencia”.